

Conferencia General

GC(47)/RES/2

Fecha: octubre de 2003

Distribución general

Español

Original: Inglés

Cuadragésima séptima reunión ordinaria

Punto 9 del Orden del Día
(GC(47)/21)

Consignaciones de créditos para el Presupuesto Ordinario de 2004

Resolución aprobada el 18 de septiembre de 2003, en la octava sesión plenaria

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el Presupuesto Ordinario del Organismo para 2004²,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 0,9229 euros por 1,00 dólar, la cantidad de 268 534 000 dólares para los gastos del Presupuesto Ordinario del Organismo en 2004, distribuidos en la forma siguiente³:

	<u>Dólares de los Estados Unidos</u>
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	24 169 000
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	29 515 000
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	22 401 000
4. Verificación nuclear	102 278 000
5. Servicios de apoyo a la información	18 720 000
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	15 826 000
7. Políticas y gestión general	52 788 000
Total parcial, programas del Organismo	265 697 000
8. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 837 000
TOTAL	268 534 000

² Véase el documento GC(47)/3.

³ Las secciones de consignaciones 1 a 7 representan los programas principales del Organismo.

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el Apéndice con el fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año.

2. Decide que la consignación indicada se cubra, previa deducción de:

- ingresos por trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (Sección 8); y
- otros ingresos varios de 2 713 000 dólares (que representan 1 877 000 dólares más € 772 000);

con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, para un tipo de cambio de 0,9229 euros por 1,00 dólar, a 262 984 000 dólares (47 978 000 dólares más 198 429 000 euros), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(47)/RES/6; y

3. Autoriza al Director General:

- a) A efectuar gastos adicionales a los previstos en el Presupuesto Ordinario para 2004, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el Presupuesto Ordinario para 2004; y
- b) A efectuar transferencias, con la aprobación previa de la Junta de Gobernadores, entre cualesquiera de las secciones enumeradas en el párrafo 1.

FÓRMULA DE AJUSTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

1.	Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	6 994 000	+	(	15 851 000	/R)
2.	Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	8 791 000	+	(	19 126 000	/R)
3.	Seguridad nuclear tecnológica y física	4 541 000	+	(	16 483 000	/R)
4.	Verificación nuclear	18 382 000	+	(	77 428 000	/R)
5.	Servicios de apoyo a la información	2 324 000	+	(	15 132 000	/R)
6.	Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	1 924 000	+	(	12 830 000	/R)
7.	Políticas y gestión general	6 899 000	+	(	42 351 000	/R)
Total parcial, programas del Organismo		49 855 000	+	(	199 201 000	/R)
8.	Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	544 000	+	(	2 116 000	/R)
TOTAL		50 399 000	+	(	201 317 000	/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, euros por dólar, que se registre durante 2004.